

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ			
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	PROCEDIMIENTO DE REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO			
CÓDIGO:	VERSIÓN	FECHA	PÁGINA	
ADM-SST-PROD-003	02	28/10/2024	1 DE 2	

1. OBJETIVO

Establecer la causa real de los incidentes y accidentes de trabajo, para identificar las condiciones anormales, los factores de riesgo, las condiciones de peligrosidad que se presentan de manera repetitiva y permitir de esta manera generar acciones de mejora que permitan eliminar, sustituir o disminuir el riesgo.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica desde la ocurrencia del accidente o incidente, originados dentro de la operación habitual del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CAJICÁ, hasta su respectiva investigación y emisión de acciones de mejora.

3. RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO

Profesional Universitaria administrativa.

4. ACTOR PARTÍCIPE DEL PROCEDIMIENTO

Contratista Profesional de Apoyo al SG-SST

5. ÁREAS O PROCESOS INVOLUCRADOS

Todas las áreas del Instituto

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA Y NORMATIVIDAD

Ley 1562 de 2012. "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional"

Resolución 0312 de 2019: "Por medio del cual se definen los estándares mínimos del SG-SST"

Decreto Ley 1072 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"

Resolución 2851 de 2015 del Ministerio del Trabajo: "Por la cual se modifica el artículo 3° de la Resolución número 156 de 2005"

Resolución 1401 de 2007 del Ministerio de Salud y Protección Social: "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo"

7. RELACIÓN DE FORMATOS Y ANEXOS

Anexo 1 - FURAT y FUREL Ministerio de trabajo.

ADM-SST-FTO-004 FORMATO DE REPORTE DE CONDICIONES Y ACTOS INSEGURAS

ADM-SST-FTO-017 FORMATO DE INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO O ENFERMEDADES LABORALES

ADM-SST-MAN-001 MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ADM-SST-PLA-001 PLAN ANUAL DE TRABAJO

8. DEFINICIONES

Investigación de incidente / accidente:	Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron. Tiene como objetivo principal, prevenir la ocurrencia de nuevos eventos, lo cual conlleva a mejorar la calidad de vida de los trabajadores y la productividad de las empresas.
Accidente de trabajo:	Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también, aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente, el que se produzca durante el traslado de los trabajadores desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. (Decreto-ley 1295 de 1994).
Accidente grave	: Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva. (Resolución 1401 de 2007- Ministerio de la Protección Social).
Incidente:	Suceso en el trabajo que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.
Causas Directas de Investigación	Son de dos tipos: - Origen humano (acción insegura): Definida como cualquier acción o falta de acción de la persona que trabaja, lo que puede llevar a la ocurrencia de un accidente. - Origen ambiental (condición insegura): Definida como cualquier condición del ambiente laboral que puede contribuir a la ocurrencia de un accidente.
Causas Básicas de Investigación:	Son de dos tipos: - Origen humano: Explica por qué la gente no actuó como debiera; "no saber": desconocimiento de la tarea, ya sea por imitación, por inexperiencia, por improvisación y/o falta de destreza; "no poder" por circunstancias permanentes como incapacidad física (incapacidad visual, incapacidad auditiva), incapacidad mental o reacciones sicomotoras inadecuadas; o por circunstancias temporales como la adicción al alcohol y fatiga física; "no querer": por motivación: apreciación errónea del riesgo, experiencias y hábitos anteriores; por frustración: estado de mayor tensión o mayor agresividad del trabajador; regresión: irresponsabilidad y conducta infantil del trabajador; fijación: resistencia a cambios de hábitos laborales. - Origen ambiental: explica por qué existen las condiciones inseguras: normas inexistentes, normas inadecuadas, desgaste normal de maquinarias e instalaciones causados por el uso, diseño, fabricación e instalación defectuosa de maquinaria, uso anormal de maquinarias e instalaciones, acción de terceros.
Incapacidad permanente parcial	Se considera como incapacitado permanente parcial, al colaborador que, como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional, presenta una disminución definitiva, igual o superior al cinco por ciento 5%, pero inferior al cincuenta por ciento 50% de su capacidad laboral, para lo cual ha sido contratado o capacitado. La incapacidad permanente parcial se presenta cuando el afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales, como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional, sufre una disminución parcial, pero definitiva en alguna o algunas de sus facultades para realizar su trabajo habitual, en los porcentajes establecidos en el inciso anterior. (Ley 776 de 2002).

Estado de invalidez:	Para los efectos del Sistema General de Riesgos Profesionales, se considera inválida la persona que por causa de origen laboral, no provocada intencionalmente, hubiese perdido el cincuenta por ciento (50%) o más de su capacidad laboral. (Ley 776 de 2002).
Primeros auxilios	Los primeros auxilios son todas aquellas medidas o actuaciones que realiza el auxiliador, en el mismo lugar donde ha ocurrido el accidente y con material prácticamente improvisado, hasta la llegada de personal especializado. Los primeros auxilios no son tratamientos médicos. Son acciones de emergencia para reducir los efectos de las lesiones y estabilizar el estado del accidentado.

9. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

No.	Actividad	Responsable	Descripción
1	Reporte de Incidentes o Situaciones Inseguras	Funcionarios y Contratistas con el Profesional de Apoyo al SG-SST	Cualquier colaborador puede y debe reportar un incidente y/o situaciones inseguras, para ello debe dirigirse o ponerse en contacto con el responsable de seguridad y salud en el trabajo, para su revisión y la posterior intervención inmediata en caso de que se requiera, así como el diligenciamiento del formato de condiciones inseguras (ADM-SST-FTO-004). De estas situaciones se pueden generar solicitudes de acciones correctivas que permitan generar ambientes de trabajo más sanos y seguros.
2	Reporte del accidente	Funcionarios y Contratistas con el respaldo del Profesional de Apoyo al SG-SST.	Tan pronto como ocurra el hecho, el o los colaboradores implicados están en la obligación de reportar lo ocurrido, por leve o grave que sea, a su jefe inmediato quien debe poner en conocimiento al área de seguridad y salud en el trabajo, para que se proceda a tomar las acciones necesarias. En el caso de accidente, se debe diligenciar el formulario único de reporte de accidente de trabajo, ya sea vía web o vía telefónica, según la ARL a la que se esté vinculado, por el profesional responsable del SG-SST. Lo anterior deberá contener un relato completo y detallado de los hechos relacionados con el accidente o incidente, de acuerdo con la inspección realizada al sitio de trabajo y las versiones de los testigos, involucrando todo aquello que se considere importante o que aporte información para determinar las causas específicas del accidente o incidente, tales como: ¿Cuándo ocurrió?, ¿Dónde se encontraba el trabajador?, ¿Qué actividad estaba realizando y qué pasó?, ¿Por qué realizaba la actividad?, ¿Para qué?, ¿Con quién se encontraba? Y ¿Cómo sucedió? Luego se reporta a la ARL en un lapso no mayor de 2 días hábiles para que pueda llegar a tener cobertura. Si el accidente requiere atención médica, acudir a la IPS o al centro hospitalario más cercano, se presenta el carnet de afiliación de ARL, copia del FURAT y CC.
3	Investigación de IT, AT y/o EL	Profesional de Apoyo al SG-SST.	1.Recolectar toda la información en el sitio de ocurrencia del accidente o incidente a través del FORMATO DE INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO O ENFERMEDADES LABORALES ADM-SST-FTO-017. 2.Se realizará un análisis de los datos recogidos. 3.Se definirán las alternativas de solución o intervención de las causas que originaron el accidente. 4.Se notificará a la Dirección las medidas propuestas y se pondrán en marcha las soluciones aprobadas.

CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Tipo de Cambio
26/07/2022	01	Cambio en la firma de REVISÓ, por cambio de la PU del área administrativa.
28/10/2024	02	Cambió encabezado, pie de pagina y color por cambio de administración.

TABLA DE CONTROL DOCUMENTAL

Responsable	Nombres/ y Apellidos	Proceso
Proyectó:	Neida Johana Moreno Franco	Sistema de de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo
Revisó:	Laura Daniela Ballén Moreno	Gestión Administrativo
Revisó:	Roxan Elena González Tapia	Gestión Jurídica
Aprobó:	Duván Alejandro López Calderón	Dirección

Los firmantes manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a la disposiciones

constitucionales legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

